

**APRUEBA ANEXO MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL  
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.548/2016.**

Arica, mayo 30 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,  
del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría  
General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de  
fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.766/2015, de agosto 10 de 2015, Decreto  
Exento N° 00.213/2016, de marzo 16 de 2016, Traslado REC. N° 275/16, de mayo 26 de 2016,  
los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio  
de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.766/2015, de agosto 10 de  
2015, modificado por Decreto Exento N° 00.213/2016, de marzo 16 de 2016, se aprueba el  
Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB y la  
Universidad de Tarapacá, para la ejecución y desarrollo del "Programa Habilidades para la  
Vida II", periodo 2015 – 2016.

Que, mediante Oficio Ordinario N° 273, de mayo 25 de  
2016, el Sr. Víctor Contreras Oyarzo, Director Regional de JUNAEB Región de Arica y  
Parinacota, remite a esta Institución copia original de Anexo Modificación de Convenio suscrito  
con fecha 01 de abril de 2016, que destina recursos adicionales para financiar las labores de  
digitalización de los cuestionarios aplicados a los beneficiarios del Programa HPV II. .

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II, periodo 2015 - 2016,  
de fecha 01 de abril de 2016, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas,  
rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.

  
M M

  
**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

2016.05.30

**ANEXO**  
**MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE**  
**LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**

En Arica, a 01 de abril de 2016, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por el Director Regional de Arica y Parinacota, don Victor Contreras Oyarzo, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2006, comuna de Arica, en adelante "JUNAEB, y por la otra **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DE ARICA**, RUT. N° 70.770.800-K, representada por su Rector don Arturo Flores Franulic, ambos con domicilio en calle General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se ha convenido la siguiente modificación de Convenio:

**ANTECEDENTES**

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que el Programa Habilidades para la Vida, en su primera fase, tiene como objetivo aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y elevar el nivel psicosocial, las competencias personales, mientras que en su segunda fase, busca fortalecer en escolares de segundo ciclo básico, competencias interpersonales tanto sociales como cognitivas y afectivas, para lograr una convivencia escolar positiva y bienestar psicosocial en los beneficiarios.



4.- Que los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida están establecidos en la ley N°20.882/2015 sobre Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2016, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05. Cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a las municipalidades, entidades fiscales y otras entidades privadas sin fines de lucro

5.- Que el referido programa, en sus modalidades HPV I y HPV II, se encuentra regulado por las resoluciones N°s 517, 518 y 2529 de 2014, que establecen los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de proyectos de continuidad y nuevos proyectos del programa.

6.- Que con fecha 01 de julio de 2015, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 400 de fecha 27 de julio de 2015.

7.- Que la Dirección Nacional de JUNAEB, modificó el presupuesto asignado a cada región destinado a la ejecución del programa durante el año 2016, con el único y exclusivo objeto de destinar recursos adicionales para financiar las labores de digitación de los cuestionarios aplicados a los beneficiarios del programa, cuya información fue eliminada a causa de una falla en la digitación de las bases de datos del programa.

Que en conformidad a lo anterior, se acordó lo siguiente:

**PRIMERO:** Se modifica el Título Quinto del convenio antes individualizado, en el sentido que JUNAEB viene a transferir en este acto a la Universidad de Tarapacá, por una única vez, la suma de \$217.000, que deberá destinar a la contratación de personal para efectuar la digitación de los cuestionarios que contienen la información de los beneficiarios del programa, en base al siguiente valor unitario por cuestionario:

COMUNA	HPV I	HPV II	VALOR UNITARIO \$	TOTAL \$
Arica		UTA	\$700	\$217.000



La rendición del gasto de dichos recursos se hará conjuntamente con la rendición de cuentas de la primera cuota del convenio.

**SEGUNDO:** Será de cargo de la Universidad, la contratación del personal que tendrá a su cargo la ejecución de las labores de digitación de los cuestionarios, en base a los valores asignados por Junaeb para dicha finalidad. El referido proceso de digitación deberá estar ejecutado y recepcionado conforme por JUNAEB a más tardar el día 1° de abril de 2016.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que en lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes, todas las demás estipulaciones y disposiciones convenidas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 01 de julio de 2016, aprobado mediante resolución exenta N° 400.

**CUARTO:** La personería de don Victor Contreras Oyarzo, director regional de la dirección regional de Arica y Parinacota de JUNAEB, consta en la resolución n° 230 de fecha 01 de julio del año 2015 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don Arturo Flores Franulic, rector de la Universidad de Tarapacá, para comparecer en representación de la Universidad, consta en el decreto de nombramiento N° 268, de fecha 17 de junio del año 2014, del Ministerio de Educación.

**QUINTO:** El presente Anexo de modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Universidad.

Para constancia, firman

  
**VICTOR CONTRERAS OYARZO**  
DIRECTOR REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR  
Y BECAS

  
VCO/CCT/RVR/MIP

  
**ARTURO FLORES FRANULIC**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DE ARICA



